



Informe alterno de Organizaciones de la Sociedad Civil República Dominicana

En ocasión de la presentación del 6º y 7º Informe del Estado Dominicano al
Comité para la Eliminación de Toda Formas de Discriminación contra la Mujer
-CEDAW-

Del 8 al 26 de julio de 2013
Ginebra, Suiza

ORGANIZACIONES
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM-RD)
Colectiva Mujer y Salud
Foro Feminista
Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN)
Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM)
Alianza Solidaria para la Lucha contra el VIH y el SIDA (ASOLSIDA)

Coordinación y edición: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – República Dominicana (CLADEM-DR).

CONTENIDO
Núcleo de Apoyo a la Mujer: Artículo 1. Violencia contra las mujeres – Pág. 03
CLADEM-RD: Artículo 2: Medidas políticas para eliminar la discriminación. Mecanismo de Género -Pág. 06
CLADEM-RD y Núcleo de Apoyo a la Mujer: Artículo 5. Modificar patrones socio-culturales - Pág. 06
COIN: Artículo 6. Trata y Explotación Sexual - Pág. 07
CLADEM-RD: Artículo 7. Derecho a la Participación Política - Pág.10
CLADEM-RD: Artículo 10. Derecho a la Educación - Pág.11
Foro Feminista: Artículo 11. Derecho al Empleo , Pág. 13
Colectiva Mujer y Salud -ASOLSIDA: Artículo 12. Derecho a la Salud , Pág.18

Respaldan este informe: Alianza Afro-Dominicana. Asociación TÚ MUJER. Asociación de Mujeres Domínico-Haitianas (MUDHA). Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF). Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS). Centro de Servicios Legales (CENSEL). Confederación Nacional de Mujeres del Campo (CONAMUCA). Colectivo Mujeres De-construyendo Mujeres (MUDEMU). Fundación Centro de Investigación y Desarrollo Emocional Mercedes Checo (CENIDEMC), y República Libre.

Contexto de país:

1. La República Dominicana ha tenido una de las economías de mayor crecimiento de los últimos años en la región de América Latina y el Caribe. Durante cuarenta años la economía dominicana logró crecer a tasas relativamente altas en comparación a otros países del hemisferio. En el período 1961-2007 la economía se expandió a un ritmo anual promedio de 5.3 %, mientras el conjunto de América Latina y el Caribe creció a un promedio de 3.8%¹.
2. A pesar de tal crecimiento, los efectos no han contribuido a mejorar en igual ritmo la calidad de vida de la población. De acuerdo a diferentes análisis, algunas de las causas se encuentran en que el crecimiento no ha sido continuo y sistemático. En los períodos de crecimiento económico la disminución de la pobreza ha sido muy baja, mientras que en los de crisis muy alta²
3. De acuerdo a la Oficina Nacional de Estadísticas la incidencia de la pobreza (moderada) en la República Dominicana descendió del 49.4% en el 2004 al 39.9% en el periodo 2010-2011, aunque la CEPAL cita para el mismo periodo 41.4%. Un 9% de la población estaría sufriendo condiciones de indigencia, comparado con el 15.4% en el 2004³. La CEPAL señala que la población urbana sin ingresos propios representa 29.1% de mujeres y 14.4% de hombres para el 2010.
4. La injerencia de la iglesia católica en la toma de decisiones de los organismos autónomos y Poderes del Estado como el Congreso Nacional, así como su impedimento a que se imparta educación sexual en los centros de enseñanza públicos y privados constituye un atentado al Estado social, democrático y de derecho que emana de la Constitución, y un obstáculo al libre disfrute de derechos humanos como el del aborto para las mujeres y la educación sexual en las escuelas.
5. La institucionalidad estatal a modo general es débil, marcada por rasgos burocráticos, asistencialistas, clientelistas y centralistas.⁴
6. La corrupción y la impunidad se encuentran dentro de los principales obstáculos hacia mayor desarrollo del país. En el Índice Global de Competitividad ocupa el puesto número 142 en despilfarro de los fondos públicos, el 141 en favoritismo de las y los funcionarios públicos, y 141 en desviación de los fondos públicos⁵.
7. En este contexto, las políticas públicas transversales de género no han sido prioridad para el Estado, a las cuales tampoco se les han asignado suficientes fondos para su implementación.
8. Ante este panorama se presenta a continuación el informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en el país, preparado por diversas organizaciones de la sociedad civil.

¹ Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Consejo Nacional de la Reforma del Estado. *Documento base de la propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030*, pág. 34.

² Ídem. Pág. 38.

³ Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, *Oficina Nacional Estadísticas, Metodología Oficial de la Pobreza Monetaria en la República Dominicana*, Julio 2012, <http://www.one.gob.do/var/uploads/File/METODOLOGIA%20POBREZA-JULIO%202012/Metodologia%20Oficial%20de%20la%20Pobreza%20Monetaria%20RD.pdf>

⁴ MEPyD y Consejo Nacional de Reforma del Estado (2010). *Un viaje de transformación hacia un país mejor. Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030*. Santo Domingo, Marzo, pág. 48.

⁵ Transparency International - *Índice de Percepción de la Corrupción 2012*

http://www.transparency.org/news/pressrelease/20121205_comunicado_de_prensa_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2012

Artículo 1. Violencia contra la Mujer

9. La violencia contra las mujeres (VCM) constituye una de las principales manifestaciones de violación a los derechos humanos en el país. De acuerdo a la Procuraduría General de la República, desde enero del 2005 a diciembre del 2012, 1,580 mujeres han sido víctimas de feminicidios⁶. En el año 2011 la suma fue de 233 y el pasado 2012 de 194.
10. Tal situación representa un problema de desarrollo y para la democracia al no poder garantizar con medios adecuados el derecho a la vida de las mujeres, sobre todo de aquellas en condiciones de pobreza.
11. La Procuraduría General de la República reportó en el año 2011 un total de 72,199 denuncias presentadas en las Unidades de Atención a la Violencia contra las Mujeres en el país, de las cuales 66,177 fueron sobre violencia de género e intrafamiliar, y 6,022 relacionadas a delitos sexuales⁷. Las ciudades con mayores números de denuncias, de acuerdo al reporte son: Santiago (13,530), la Provincia de Santo Domingo (9,354), Puerto Plata (7,094), y por último el Distrito Nacional (7,020).
12. Aunque en los párrafos 86 y 87 de la lista de cuestiones críticas enviadas por el Estado se señalan avances con la apertura y funcionamiento de ciertos servicios⁸ que se implementan de manera exclusiva en la ciudad capital de Santo Domingo. La información muestra una desproporción de recursos, pues al Distrito Nacional le superan tres ciudades con mayor número de denuncias sobre violencia de género e intrafamiliar. Evidenciando una centralización desequilibrada que no toma en cuenta las necesidades de atención. La falta de recursos en las demás ciudades se refleja en la sobre explotación de personal y por consiguiente, menor calidad de atención para las víctimas.
13. En otro orden, el número de denuncias no se asemeja al número de casos fallados en los tribunales. Existe una dinámica en las Fiscalías de citar y escuchar a las partes, pero la decisión de enviar a los tribunales o dictar medidas de coerción conlleva pasos burocráticos legales que pueden concluir en la impunidad⁹. El sistema judicial no cuenta con la estructura necesaria para dar atención rápida y eficaz al alto número de querellas.
14. En el período comprendido entre 1997 y 2012, en la Suprema Corte de Justicia fueron conocidos 8 feminicidios en recurso de casación, de los cuales tres sentencias fueron casadas, dos de ellas acogieron la excusa de estado de embriaguez del agresor de acuerdo al artículo 64 del Código Penal. En cuanto a los delitos sexuales, se reportan 64 sentencias sobre estupro¹⁰ (20 cometidos contra mujeres), 111 de violaciones sexuales (9 contra niñas y 43 contra mujeres), 36 de incesto, 9 de agresión sexual, para un total de 220 sentencias¹¹.
15. Como se observa, el número también es poco en comparación con el alto número de denuncias, situación que pudiera ser explicada por los altos costos legales que implica mantener una acusación legal para las víctimas y sus familiares, sobre todo cuando

⁶ Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República. <http://mujer.gob.do/Estad%C3%ADsticas.aspx>

⁷ Informe de Violencia de Género de la Procuraduría General de la República <http://estadisticas.pgr.gob.do/documentos/avvg/20110510-informe-violencia-genero-intrafamiliar-delitos-sexuales-ene-dic-2011.ashx>

⁸ Centro de Atención Integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia. Centro de Atención a Mujeres Maltratadas. Cámaras de Gesell para evaluar a víctimas y testigos, Centro Conductual para Hombres.

⁹ Ver declaraciones de una víctima de feminicidio antes de su muerte https://www.youtube.com/watch?v=Pug_gLoxAh0
https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=rGbtDzArkYg#

¹⁰ De acuerdo a la antigua denominación de la violencia sexual antes de entrar en vigencia la Ley 24-97.

¹¹ Moscoso Segarra Alejandro (2012). *15 años de jurisprudencia sobre violencia hacia la mujer 1997-2012*, Centro de Documentación e Información Judicial Dominicana (CENDIJD). Editora Corripio. Septiembre, págs. 276 y 283.

residen en provincias. También evidencia los sesgos de la administración de justicia para abordar las decisiones desde enfoques argumentativos de derechos humanos con perspectiva de género al acoger como excusa para la no imputación penal el estado de embriaguez del perpetrador.

16. En otro orden, Las Casas de Acogida, creadas como medidas para prevenir feminicidios y ofrecer seguridad en situaciones de emergencia en que la víctima no tenga donde alojarse, funcionan con precariedad de recursos, lo que deriva en la re-victimización de las mujeres por parte del sistema de atención.
17. La recopilación de datos constituye otra falencia del sistema, aunque se reconocen mayores avances, todavía falta uniformidad y reglas coherentes de sistematización de datos. Muestra de lo anterior es la categorización que realiza la Procuraduría General de la República a los feminicidios. Divide el registro por un lado, en homicidios de mujeres y feminicidios, y por otro, feminicidios. Una división imprecisa que invisibiliza los contextos de violencia contra las mujeres en los que se realizan los feminicidios: íntimos, no íntimos y conexos¹². En comparación con Centroamérica, el país ocupa la tercera tasa de feminicidios, solo superado por el Salvador y Guatemala.¹³
18. En otro orden, de acuerdo a un estudio de UNFPA y ONU-SIDA-RD, las mujeres víctimas de violencia son dos veces más propensas a infectarse de VIH. La falta de relaciones de poder equilibradas con los hombres impiden la negociación del uso del condón, lo que constituye un factor que pone a estas mujeres en mayor riesgo para infectarse¹⁴.
19. Según el estudio, existe una mayor proporción de mujeres con VIH en zonas rurales, comparado con zonas urbanas (2.1% vs. 1.0%); las mujeres VIH-positivas con menores niveles de educación tienen tendencia a experimentar más violencia (2.1% versus 1.0% de nivel educativo de 9 y más años); existe una mayor proporción de mujeres VIH-positivas que han experimentado violencia en los índices más bajos de riqueza¹⁵.
20. El informe del Estado se centra en dar una lista de acciones basadas en firmas de acuerdos, capacitaciones a personal, redacción de protocolos y normas, recopilación de datos estadísticos, campañas con pocos recursos, entre otros. Sin embargo, no se muestra un enfoque estatal integrado para la aplicación de políticas públicas de igualdad que contemplen la eliminación o disminución de la violencia contra las mujeres y las niñas. El sistema estatal se ha enfocado en la oferta de servicios pero no se visualizan acciones coordinadas dirigidas a la prevención ni conectadas con otros estamentos del Estado como los Ministerios de Educación, Salud Pública o Cultura, así como con los medios de comunicación. Es necesario demostrar voluntad política reflejada en la cohesión de las intervenciones.
21. En cuanto a las reformas legislativas, el último informe dado a conocer a principios del presente año de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados(as), la cual estudia la modificación al Código Penal: Mantiene la penalización del aborto en toda circunstancia; solo sanciona el feminicidio íntimo, la violencia doméstica o intrafamiliar se tipifica a

¹² Tragedia Invivienda-<http://www.listin.com.do/la-republica/2012/12/31/260525/La-tragedia-de-Invivienda-enlutece-el-final-del-2012>

¹³ Pola, Susi. *Femicidio en la República Dominicana 2000-2006*. COMMCA, AECL, CEFEMINA, SICA. Pág. 24 <http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/libros/FemicidioRepDom.pdf>

¹⁴ ONU/SIDA y UNFPA (2011) *Nuevas evidencias del vínculo entre violencia contra la mujer y VIH*. Rep. Dominicana. Junio, pág. 28 http://countryoffice.unfpa.org/filemanager/files/dominicanrepublic/nuevas_evidencias_mujer_y_vih.pdf

¹⁵ Idem

partir de un “patrón de conducta”¹⁶; las órdenes de protección solo están contempladas en el marco de relaciones íntimas o de familia; la agravante a la violencia sexual está prevista cuando la condición de vulnerabilidad de la víctima por edad avanzada, enfermedad, incapacidad o deficiencia física o síquica o embarazo, es aparente o conocida por el autor; el incesto a una persona adulta puede ser sancionado con pena de tan solo cuatro años¹⁷; el acoso sexual está condicionado a la calidad de autoridad, no prevé aquel en que la persona víctima o acosadora tengan un mismo nivel jerárquico; la tipificación de la discriminación solo prevé la condición de género, no así la sexual, tampoco por identidad de género, ni orientación sexual.

22. Además, en el Congreso se encuentra una propuesta de “*Ley Orgánica para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*”, a partir de la cual se procura atención integral a las víctimas y la definición de políticas preventivas. La misma fue realizada bajo el consenso de un amplio grupo intersectorial e interinstitucional del sector público y privado, no obstante este proceso, parte de los acuerdos fueron violados, cuando se introdujo la propuesta de ley sin la sanción a la violencia obstétrica y el reconocimiento a la libertad reproductiva.

Recomendaciones

23. Descentralizar la asignación de recursos en la ciudad capital y distribuir con mayor equidad a nivel nacional, tomando en cuenta aquellas ciudades que registren mayores números de denuncias sobre violencia de género e intrafamiliar.
24. Erogar mayores fondos para la ejecución de programas dedicados a la prevención y atención de la VCM y las niñas.
25. De manera urgente, iniciar el funcionamiento de más casas de acogidas distribuidas a nivel nacional, dedicando mayores recursos para no poner en condiciones de re-victimización a las mujeres, sus hijas e hijos.
26. Asignar salas especiales en la administración de justicia para conocer de manera exclusiva, rápida, oportuna y eficaz las denuncias y querellas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.
27. Unificar los criterios de sistematización de información de la VCM y el feminicidio en consonancia con acuerdos regionales y criterios que visibilicen las diferentes modalidades del fenómeno. A través instancias especializadas llevar constancia del número de casos, sentencias absolutorias, condenatorias o las que muestren variación de calificación, sobre VCM conocidos en los diferentes tribunales, de acuerdo a su grado y jurisdicción.
28. Dedicar mayor abordaje del fenómeno de la VCM y las niñas en la currícula de la Escuela Nacional de la Judicatura y la Escuela Nacional del Ministerio Público.
29. Definir políticas públicas de prevención que incluyan una educación igualitaria en todos los niveles del sector educativo, en el ámbito público y privado.
30. Aprobar la propuesta de ley sobre violencia contra la mujer reconociendo derechos humanos de las mujeres como la libertad reproductiva y la sanción a la violencia obstétrica.

¹⁶ Así lo dispone la vigente Ley 24-97, organizaciones de la sociedad civil han solicitado la eliminación de esta condición.

¹⁷ Con escala de 4 a 10 años de prisión.

Artículo 2: Medidas políticas para eliminar la discriminación.

Mecanismo de Género

31. El país tiene el privilegio de encontrarse entre aquellos de la región latinoamericana que cuentan con un mecanismo de género con rango ministerial de carácter autónomo. Sin embargo, las políticas públicas transversales a las cuales está llamado a ejecutar de acuerdo a la ley que lo crea, no han logrado los impactos deseados.
32. Las políticas públicas transversales de género hacia transformaciones sociales igualitarias no han sido prioridad estatal. Los pocos recursos y asignaciones para la implementación de las mismas en las diferentes áreas y niveles, así como aquellos asignados al Ministerio de la Mujer, expresan el desdén estatal¹⁸.
33. En medio de estas dificultades, el mecanismo nacional de género se encuentra ante la amenaza de su eliminación para ser fusionado junto al de la Juventud y dar paso a la creación del Ministerio de Desarrollo y Familia¹⁹. Lo cual iría en contra de lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y sus respectivas revisiones (2000, 2005 y 2010) que instan a lograr un funcionamiento eficaz y a fortalecer los procesos de institucionalización y financiación de los mecanismos para el adelanto de la mujer.

Recomendaciones

34. Asignar y erogar progresivamente para su ejecución mayores fondos para ser implementados en las políticas públicas transversales de género en todos los niveles y áreas estatales.
35. Mantener el mecanismo de género con rango ministerial con debidos fondos para su funcionamiento.

Artículo 5. Modificar patrones socio-culturales

36. Diferentes investigaciones sobre las percepciones de la población respecto a las relaciones de género demuestran que en el país ha habido cambios importantes que denotan mayor valoración a relaciones de respeto e igualitarias.
37. El Latinobarómetro del 2012 reveló que 76.7% de los hombres y 87.9% de las mujeres estuvo de acuerdo en que la mujer no solo debe trabajar cuando el ingreso del hombre no alcanza²⁰. La misma encuesta²¹ señaló además que 95.1% de los hombres y 97.9% de las mujeres estuvo de acuerdo que en ninguna circunstancia el hombre le debe pegar a su mujer. Los datos muestran cambios de actitudes sociales y otro sentido ético de la violencia contra las mujeres. Al ser comparados con la ENDESA 2007²² en la cual se formularon las mismas preguntas, las diferencias de los resultados son amplias.

¹⁸ En el presupuesto del 2013, es el tercero en menores ingresos, seguido del Ministerio de la Juventud y de la Administración Pública. http://www.creditopublico.gov.do/marco_legal/2013/LEY%20NO%20%20311-12%20PRESUPUESTO%202013.pdf Pág. 6. En los años anteriores se ha mantenido dentro de los mismos rangos.

¹⁹ Periódico El Caribe, 26 de mayo 2012, <http://www.elcaribe.com.do/2012/05/26/german-dice-seria-retroceso-quitar-ministerio-mujer>

²⁰ Espinal Rosario y Morgan Jana (2012). *Cultura Política de la Democracia en República Dominicana y en las Américas: Hacia la Igualdad de Oportunidades*. USAID, Temple University, University of Tennessee y Vanderbilt University. Pág. 236 y ss. Informe completo disponible en: <http://www.vanderbilt.edu/lapop/dr/DomRepublic-2012-Report.pdf>

²¹ *Cultura Política de la Democracia en República Dominicana*. Opt. Cit.

²² Ídem.

38. Pese a las percepciones, la sociedad dominicana preserva dentro de sus características distintivas prácticas culturales y costumbres que discriminan a la mujer, promovidas desde las diferentes instancias sociales, dentro de estas las instituciones estatales,²³ en las cuales se imponen reglas de esquemas que afectan de manera directa a las mujeres. Los medios de comunicación refuerzan también mensajes discriminatorios al promover la cosificación sexual femenina y la promoción de una supuesta superioridad viril masculina a través de imágenes y mensajes radiales²⁴. Si bien la Constitución garantiza la libertad de expresión, el Estado no ha tomado suficientes medidas para impedir acciones que vulneran el derecho a la no discriminación. Los datos y análisis en el presente informe así como las altas cifras de violencia contra las mujeres y los feminicidios, así lo revelan.

Recomendaciones

39. Reforzar de manera efectiva políticas públicas transversales en las áreas de educación, empleo, salud, así como en los medios de comunicación, que sean monitoreadas y medibles.

Artículo 6. Trata y explotación sexual

40. La República Dominicana es un país de origen, tránsito y destino para la trata y tráfico, lo que le da un carácter tridimensional²⁵ La migración irregular y la trata de personas se encuentran íntimamente vinculadas a la migración femenina.
41. El país está entre los diez con mayor número de mujeres en el extranjero, ocupando el cuarto lugar después de Tailandia, Filipinas y Brasil. “*La trata de mujeres con fines de explotación sexual es uno de los problemas de violación a los derechos humanos más comunes en la República Dominicana*”²⁶ según una investigación auspiciada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)²⁷. La magnitud de este problema no es visible, por falta de datos estadísticos fiables, sin embargo, el tráfico y la trata de mujeres, adolescentes, niñas y jóvenes con el propósito de explotación sexual y otras formas de explotación en condiciones de semi esclavitud, están siendo reconocidos dentro de los crímenes que más rápidamente están creciendo en todo el mundo, así como de las más serias violaciones a los derechos humanos²⁸.
42. Dominicanas/os ven como lugares de destino países europeos y caribeños²⁹ se han constatado datos de la presencia de dominicanas en Curazao, Aruba, San Martín, Guyana

²³ Periódico Listín Diario, 4 de febrero de 2009, <http://listindiario.com.do/la-republica/2009/2/4/89976/Secretaria-de-Educacion-limita-la-ropa-que-puede-usar-su-personal>

²⁴ Comercial de pastillas “La Pela”- http://www.youtube.com/watch?v=-Vv-EDTnM_g

²⁵ República Dominicana es un país de origen y tránsito a Estados Unidos y Europa y también de destino y tránsito para personas de Haití, Cuba, China, Venezuela, Colombia y Ecuador.- Según informes de investigación de la OIM, COIN, GAATW y Informe de los Estados Unidos de América sobre Trata y Tráfico de Personas.

²⁶ Alterpress (2003), “ República Dominicana: destacan magnitud de explotación sexual”, 2 de mayo. Visto en <http://www.alterpresse.org/spip.php?article479>

²⁷ Organización Internacional para las Migraciones, Oficina Regional Cono Sur (2003), “*Migración, Prostitución y Trata de Mujeres Dominicanas en la Argentina*”, Ciudad de Buenos Aires.

²⁸ Espacio Insular (2012). “ Reclama intervención de los estados La OIM denuncia aumento de casos de trata de menores y de explotación laboral incluyendo Haití y la República Dominicana”, abril. Visto en <http://espacinsular.org/spip.php?article14383> y declaraciones de la OIM en el 2002.

²⁹ Verificándose una importante migración intra-regional principalmente hacia Puerto Rico, formando en el año 2000 el 56.1% de los-as inmigrantes en esa isla. Ídem

Francesa, Surinam, Trinidad, Guadalupe, Martinica, Antigua y Dominica³⁰. En estas dos últimas islas se encontró un gran número de jóvenes dominicanas, las cuales llegaron a través de redes de traficantes con ofertas de empleo y luego fueron vendidas a negocios de explotación sexual, otras llegaron mediante la migración irregular con la esperanza de utilizar estos países como tránsito para llegar a Europa.

43. Por su parte en Surinam muchas de las mujeres que están ejerciendo el trabajo sexual han sido anteriormente objeto de trata “*entraron a Surinam con la oferta de llegar a Holanda o España y luego son abandonadas a sus suerte o vendidas a negocios de trabajo sexual en este país*”³¹”
44. Italia es el país donde se registra el mayor número de dominicanas inmigrantes irregulares víctimas de trata y tráfico. En Suiza, Holanda, Bélgica y Austria se evidenció un incremento de la inmigración de dominicanas bajo promesas de casamiento y de mejor calidad de vida a través de redes de tratantes, muchas de éstas actualmente ejercen el trabajo sexual³².
45. En el país “*hay pocos acuerdos entre los agentes del gobierno y la sociedad civil en la medida en que la trata de personas es un problema en la República Dominicana, debido tanto a que las fuentes de datos son incompletas y a las diferencias de aplicación de las definiciones*”³³, además de que la mayoría de las víctimas se niegan a denunciar sus tratantes y traficantes y se limitan a recibir asistencia de algunas ONG, lo cual crea desconocimiento por parte de los organismos estatales.
46. El reporte de la OIM de Haití, elaborado en el 2011, estima un flujo de 600 mujeres al año que van a Haití a realizar trabajo sexual, estas van y vienen por períodos de 4 meses, y se calcula que de éstas 40 a 60 podrían estar en situación de trata.³⁴
47. En relación al tráfico y trata de niños y niñas, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tanto dominicanas como haitianas expresan gran preocupación, principalmente después del terremoto ocurrido en Haití en el 2010, pues se confirman casos de trata de niños y niñas como “*restavèks*” (servicio doméstico infantil), vendedores-as ambulantes, mendigos-as, para el trabajo agrícola y la explotación sexual³⁵.
48. Los países de destino de la trata de dominicanas, como en el caso de Argentina, están basando sus estrategias de prevención aumentando las restricciones a la migración regular de los sectores pobres, creando requisitos de visados. Existe el riesgo de que esta medida facilite el surgimiento de más intermediarios o reclutadores que se beneficiarán de esta situación para estafar, para exponer a las personas que quieren viajar a este país ante redes de tratantes y traficantes y de que se creen rutas nuevas más peligrosas para

³⁰ Ídem

³¹ “Investigación Tripartita sobre Trata y Tráfico de Mujeres, Brasil República Dominicana y Surinam, una intervención en red”, mayo 2008

³² Análisis tomado del Estudio Exploratorio sobre “Trabajo Sexual, Trata de Personas y VIH/SIDA”: Estudio Cualitativo sobre la situación de la mujer migrante en países del Caribe” realizado por el COIN en abril 2008 y de la “Investigación Tripartita sobre Trata y Tráfico de Mujeres, Brasil Rep. Dom. y Surinam, una intervención en red”, mayo 2008.

³³ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (2011), “Informe De Evaluación Del Trabajo Contra La Trata De Personas En La República Dominicana”, redacción Chemonics International, Inc., República Dominicana, febrero.

³⁴ Spraos Helen, *Castles in the Sky: Trafficking of Dominican women to Haiti for sexual exploitation*, reporte investigación. Organización Internacional Para las Migraciones Haití, diciembre 2011, pág. 11.

³⁵ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (2011), “Informe De Evaluación Del Trabajo Contra La Trata De Personas En La República Dominicana”, redacción Chemonics International, Inc., República Dominicana, febrero.

llegar a estos destinos. Se conocen varios casos reseñados en los medios de comunicación de estafas para viajes hacia Europa, Suramérica y Norteamérica.³⁶

49. En otro orden, en cuanto a la atención de servicios a las víctimas, el país cuenta con limitados programas, que funcionan con extrema escases de recursos humanos y materiales. No existen programas de protección a víctimas y testigos del delito de la trata y el tráfico de personas. El Estado aún no cuenta con políticas o servicios especializados para identificar y atender a las víctimas en los principales países de destino y en algunos casos no existe representación o protección consular, y donde los hay, los-as cónsules no conocen bien la magnitud y dinámica del fenómeno.
50. Hay escases de datos oficiales sobre el número de víctimas. Por el momento sólo se puede verificar la existencia de los casos atendidos por el Centro de Acogida para Víctimas de Trata y Tráfico, que la organización no gubernamental Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN) - con apoyo del Ministerio de la Mujer-, desde el 2003 hasta el 2013 ha podido atender. En el cual se reportan 320 casos de trata y tráfico de los cuales 117 fueron mujeres objeto de trata para la explotación sexual.³⁷ Pero estos datos apenas representan una muestra de la problemática existente, por lo que hay que mejorar los procesos de registro, captación de casos y la referencia a los centros y servicios adecuados.
51. El Estado dio un gran paso en relación a garantizar el derecho a la atención de las víctimas con la aprobación de la Ley 137-03 sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. En esta legislación se reconoce la trata como tipo penal, se le da sanciones altas y existe un mandato de crear políticas de atención a las víctimas. También fue creada la figura del Procurador-a Fiscal Adjunto-a para temas de trata de mujeres y crímenes complejos. Pero a pesar de esto hay muy pocos casos con sentencias condenatorias³⁸.
52. Un informe preliminar, realizado para la OIM en el que se entrevistaron Procuradores Fiscales entre el año el 2009 al 2010, reveló que en este periodo en las fiscalías estudiadas se registraron 69 casos de trata y tráfico de personas, de los cuales 7 eran casos de trata, de estas víctimas 5 fueron para explotación sexual y 2 para mendicidad, el resto versó sobre tráfico ilícito de personas, con 62 casos en total³⁹. El informe también reveló que pocos distritos judiciales⁴⁰ reportaron sentencias definitivas sobre estos delitos, obteniendo solo 9 sentencias condenatorias y 3 sentencias absolutorias. En caso de trata sólo se han dado 2 sentencias definitivas y en caso de tráfico de personas sólo 10.

³⁶ Periódico Hoy, 13 septiembre 2012, artículo título "Hombre estafó a mujer con 300 mil pesos bajo falsa promesa de conseguirle visado para Italia" visto en: <http://www.hoy.com.do/el-pais/2012/9/13/446193/Hombre-estafo-a-mujer-con-300-mil-pesos-bajo-falsa-promesa-de-conseguirle>

³⁷ A través de este Centro se han otorgado servicios médicos, psicológicos, legales y socio laborales. Se ofrecen servicios de acceso a cursos de formación, fondos semillas para microempresas y poder disminuir el impacto económico que causa la situación de trata. A pesar de las limitaciones de fondos, estos servicios se han dado acompañados con visitas domiciliarias a cada caso y seguimiento a través de la línea de auxilio y orientación del COIN.

³⁸ A pesar de la existencia de casos como el de Los Coqueros que fue recientemente reseñado en los medios de comunicación en el cual un grupo de más de 100 haitiana/os entre estos niña/os, adolescentes y mujeres embarazadas fueron traficados para realizar trabajo agrícolas y que realizaron una acción de protesta para denunciar que fueron traídos/ traficados y exigen el pago de su mano de obra. Programa noticioso investigativo Nuria en el Nueve, enero 2013, "El detrás del empresario responsable de los haitianos que protestan frente al Ministerio de Trabajo", visto en: http://www.youtube.com/watch?v=7m44_hY7vA4&feature=youtu.be&a

³⁹ Jaques Moisés, *Resultados entrevistas a Fiscales, Jueces, Defensores Públicos y Abogados sobre la persecución de los delitos de la Ley 137-03*, Informe descriptivo, 07/06/2011.

⁴⁰ Los distritos judiciales de Valverde, Dajabón, Elías Piña, Distrito Nacional y Santo Domingo.

53. El mismo estudio revela que las autoridades judiciales desconocen la Ley 137-03 que penaliza la trata y el tráfico de personas, además de no saber qué servicios existen para atención a las víctimas.

Recomendaciones

54. Fortalecer el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante, como mecanismo de país para que dé respuesta al problema de trata de mujeres, asignándole los recursos económicos y técnicos necesarios, así como también fortaleciendo y reconociendo el valor de las alianzas o articulaciones con las organizaciones de sociedad civil.
55. Implementar acciones de prevención, identificación, atención e información sobre la trata de mujeres desde un enfoque de derechos humanos de las víctimas y las migrantes, y que los servicios disponibles incluyan la promoción de una línea telefónica para denunciar de manera segura
56. Implementar procesos de formación sobre la trata de mujeres, el Protocolo de Palermo y los instrumentos legales disponibles en el país dirigidos a jueces y fiscales.
57. Apoyar y fortalecer los programas de servicios de asistencia y de reintegración para las víctimas que lleven a las OSC como estrategias para fortalecer las políticas de protección y la articulación con estas organizaciones.
58. Actualizar y revalidar el Plan Nacional de Acción contra la Trata y Tráfico de Personas, hacerlo prioridad asignándole un presupuesto proporcional a las acciones de cada eje estratégico en especial al eje de protección de las víctimas y sus testigos, vincularlos a programas de servicios públicos, de seguridad y asistencia social ya existentes.
59. Modificar la Ley 137-03 contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas⁴¹ para que contemple y caracterice la situación de la trata interna e internacional, además de que se elabore un reglamento para la correcta aplicación de la ley que contenga disposiciones y recomendaciones de políticas y programas que partan de un enfoque de derechos humanos de las víctimas y de las migrantes.
60. Fortalecer los servicios que ofrecen las embajadas y consulados dominicanos para prestar atención de calidad a las víctimas de trata para fines explotación sexual comercial.
61. Realizar acuerdos con países de destino en torno a la lucha contra la trata de personas de modo que no se restrinja el derecho a migrar de los-as dominicanos por lo que solicitamos respetuosamente la suspensión de la nueva disposición de solicitar visa a nacionales dominicanos-as en países como Argentina y Chile, ya que esto como medida de prevención realmente no es efectiva para prevenir el delito.
62. Levantar datos estadísticos que permitan dimensionar la problemática de trata y tráfico para abordar puntual y efectivamente la misma.

Artículo 7. Derecho a la Participación Política

63. A nivel de representación política, en el Congreso Nacional de un total de 183 diputados-as, 38 son mujeres (20.8%); en el Senado, de un total de 32 representantes, 3 son mujeres

⁴¹ Este reglamento deberá incluir un acápite que rija la forma de distribución de los fondos provenientes de las multas y bienes decomisados. Además de las Instituciones ya previstas en la Ley y un por ciento de estos fondos deben destinarse a las Instituciones del Estado responsables de la persecución (Departamento de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Nacional, M2, CESFRONT, etc.)

(9.4%)⁴². En cuanto a cargos en el gabinete gubernamental, de 21 ministerios solo cuatro están encabezados por mujeres⁴³.

64. En cuanto a los cargos a nivel local, la República Dominicana no escapa al déficit de representación. En las elecciones del 2010 fueron electas 12 mujeres alcaldesas, que representan 7.7%⁴⁴ del total de alcaldes-as, dos puntos por encima de la media mundial actual⁴⁵ y cuatro menos que el período anterior. Pues en las elecciones del 2006, el número era de 17 mujeres, (11.3%), lo que colocaba al país en una posición privilegiada en la región de América Latina y el Caribe. Pero al igual que la región, el número no se mantiene, el porcentaje puede subir o bajar, aunque con mayor tendencia a la última.
65. El objetivo perseguido con la Ley 13-2000 de establecer la alternancia entre hombres y mujeres para las candidaturas a Síndicos/as y Vice-Síndicos/as con el propósito de promover mayor participación de las mujeres en cargos de representación política, no ha sido del todo lograda, pues las Vice-Alcaldesas han sido relegadas a posiciones que las separan de los escenarios de toma de decisiones políticas en los ayuntamientos, constituyendo estas actuaciones violencia política contra ellas.
66. Las regidoras o concejalas, por el contrario para el periodo 2010-2016 lograron alcanzar el mínimo de 33% exigido en la Ley 12-2000, un período interesante para analizar las dinámicas de ejercicio del cargo desde la mayoría mínima de la cuota femenina.
67. Las dificultades que enfrentan las mujeres políticas para ejercer su derecho a la participación y representación política son múltiples, dentro de estas se encuentran la falta de institucionalidad y transparencia de sus propios partidos⁴⁶, así como la ausencia de mecanismos internos de sanción⁴⁷, y la reglamentación difusa de las cuotas que, entre sus debilidades, no ha contemplado mandato de posición para la colocación de las candidaturas en la boleta electoral.

Recomendaciones

68. Establecer y reglamentar a través de la Ley de Partidos la paridad de género a nivel político, sobre todo para las candidaturas a cargos congresuales y municipales, así como en la composición de ministerial del gobierno.
69. Disponer a través de la ley la obligatoriedad de formación en género y derechos humanos a nivel interno de los partidos políticos, estableciendo sanciones por incumplimiento y restringir la entrega de fondos estatales si no se cumple con la capacitación.

Artículo 10. Derecho a la Educación

70. El país ha avanzado en la integración de las mujeres a la educación en todos los niveles, siendo así que la tasa de mujeres que terminan el 8vo grado supera 20% a la de los

⁴² Aquino, José Ángel, “Cuota femenina y representación política en República Dominicana: Elecciones 2010”

<http://www.jce.gob.do/Portals/0/miembros/JAAR/PonenciaMagAquinoCongresoLatinoamericanoCienciasPolíticas2010.pdf>

⁴³ Los Ministerios de Educación, de la Mujer, de Trabajo y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

⁴⁴ Aquino, José Ángel, “Cuota femenina y representación política en República Dominicana: Elecciones 2010”

<http://www.jce.gob.do/Portals/0/miembros/JAAR/PonenciaMagAquinoCongresoLatinoamericanoCienciasPolíticas2010.pdf>

⁴⁵ De 5% de acuerdo a datos proporcionados por ONU Mujeres en la Primera Conferencia Internacional de Alcaldesas y Electas Locales realizada en París, enero 2013.

⁴⁶ Duarte, Isis y Hasbún, Julia (2009). *Mujer y política en República Dominicana, consensos y disensos entre las líderes y la ciudadanía*. Secretaría de Estado de la Mujer (actual Ministerio). Santo Domingo, octubre.

⁴⁷ Hay que reconocer que en las elecciones del 2010 ha sido el único momento en que con más rigor se sometió a los partidos al cumplimiento del 33% mínimo a través de un sistema informático que no inscribía las propuestas que no cumplieran con la ley.

hombres y la matrícula de mujeres en el nivel medio es 22% más alta que la de los hombres.⁴⁸ En 2009, de los 372,433 estudiantes en la educación superior 64% eran mujeres y 36%, hombres reduciéndose la matrícula masculina 2% y aumentando la femenina en la misma proporción del año 2005 al 2009⁴⁹. Esto resulta trascendente para las mujeres en el entendido de que la educación resulta uno de los componentes fundamentales de su empoderamiento y posibilidades de ampliación de sus oportunidades y libertades.

71. No obstante, el sistema educativo dominicano reproduce prejuicios y estereotipos que no solo afectan la construcción de relaciones de igualdad entre los niños y niñas sino que incluso afectan el desempeño escolar y más aún la orientación vocacional. Esto se verifica cuando las mujeres componen la gran mayoría de la matrícula universitaria en disciplinas como: humanidades, educación, ciencias de la salud, administración, economía, negocios y ciencias sociales, alcanzando una participación de más de dos tercios de los estudiantes matriculados.
72. Sin embargo, las carreras de punta, donde el empleo va en aumento y hay mejores oportunidades salariales, como la ingeniería electrónica, licenciatura en informática, técnico en informática y tecnologías de la comunicación (redes y conectividad) están aún muy masculinizadas, representando las mujeres menos del 43%⁵⁰, lo que reafirma la necesidad de promover para la educación superior políticas públicas con enfoque de género que contribuya a superar los obstáculos, barreras y estereotipos que determinan que las jóvenes dominicanas no opten de forma masiva por este tipo de carreras.
73. En el caso de la educación sexual, el Código para el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 136-03) establece el derecho a información en salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, así como la responsabilidad de las autoridades educativas de coordinar y poner en ejecución los programas sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule el Sistema Dominicano de Seguridad Social y las Secretarías de Estado competentes.
74. La Ley General de Educación (Ley 66-97), sin embargo, no regula nada con respecto a la educación en salud sexual y salud reproductiva en el sistema educativo. El inicio temprano de las relaciones sexuales y de la vida sexual activa obliga a que este sea un tema prioritario en la educación de los y las adolescentes y jóvenes. A nivel nacional, siete de cada diez hombres de 18 a 24 años y 51% de las mujeres de este grupo iniciaron su vida sexual antes de cumplir los 18 años⁵¹.
75. Este inicio temprano de la vida sexual, se produce asociado a una alta tasa de embarazos en la adolescencia. A nivel nacional, el 20.6% de las adolescentes ha estado alguna vez embarazada⁵² siendo la gran mayoría de estos embarazos no deseados y con consecuentes efectos en la deserción escolar. Además, el embarazo a temprana edad crea limitaciones en la adolescente para su inserción oportuna en el mercado laboral, favoreciendo una reproducción del círculo de la pobreza en que vive⁵³.

⁴⁸ Ministerio de Educación (MINERD), “Objetivos de Desarrollo del Milenio” en *Informe de Seguimiento 2010*. República Dominicana.

⁴⁹ Arango Echeverri, Amparo (2011). *¿Otro techo de cristal? La brecha digital de género en la República Dominicana*. Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF).

⁵⁰ Ídem

⁵¹ Centro de Estudios Sociales y Demográficos (CESDEM). *Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA 2007)*. Mayo 2007.

⁵² ENDESA 2007

⁵³ Pérez Then, Eddy, *Embarazo y factores de riesgo en mujeres adolescentes residiendo en la República Dominicana*; 2010

Recomendaciones

76. Implementar medidas específicas en la educación básica y secundaria para incorporar una perspectiva de género que promueva la superación del sexismo en el sistema educativo dominicano y la promoción de conceptos, valores y principios que combatan los estereotipos de género.
77. Continuar ampliando la cobertura sexualmente equitativa en los niveles básico, inicial y medio, tanto a nivel rural como urbano, con miras a reducir los índices de inasistencia escolar, trabajando paralelamente las causas prioritarias del ausentismo escolar tanto femenino como masculino.
78. Promover políticas de orientación vocacional y de adquisición de competencias digitales por parte de las mujeres y niñas, a fin de incrementar su participación en el quehacer científico, las ingenierías y las carreras de tecnologías de la información y la comunicación.
79. Impartir educación sexual con enfoque de género y derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar a nivel público como privado.
80. Implementar programas sobre educación no sexista ni discriminatoria desde el enfoque de derechos humanos en los niveles universitarios, de grados y post-gradados.

Artículo 11. Derecho al Empleo

81. El mercado laboral dominicano se caracteriza por una persistente desigualdad de género, reflejado en la desigualdad salarial, en el acceso al empleo así como en la ausencia de medidas que procuren la conciliación entre la vida laboral y familiar.
82. Durante el último decenio el mercado laboral se ha caracterizado por una persistente alta desocupación ampliada⁵⁴ femenina,⁵⁵ siendo en el 2011 la tasa de desocupación de las mujeres 21.5%, más del doble de la masculina (que fue del 10.1%), con una significativa brecha de 11.4 puntos porcentuales⁵⁶. El desempleo ampliado es muy alto tanto entre las jefas de familia (14.51%), las jefas de hogares solteras (15,26%), las madres solteras (16,47%) y las mujeres no jefas (23,36%)⁵⁷; lo que es muy preocupante considerando que, según el IX Censo de Población y Vivienda 2010⁵⁸, el 37.5% de la población femenina tiene la jefatura de hogar, y que el 65% de los hogares registrados como pobres⁵⁹ tienen jefatura femenina.
83. La Participación Económica Activa (PEA) femenina es persistentemente inferior a la PEA masculina en todos los rangos de edad, alcanzando la brecha sus mayores niveles

⁵⁴ La desocupación ampliada incluye a las personas desocupadas abiertas (proporción de la Población Económicamente Activa – PEA que en las últimas 4 semanas antes de la encuesta hizo diligencias para conseguir un trabajo) y a las personas desocupadas que aunque no buscaron trabajo en el período de referencia, aceptarían y están disponible para trabajar en caso de que le ofrecieran un empleo.

⁵⁵ No obstante haya aumentado la PEA femenina y disminuido la masculina durante el periodo 2000-2011. Ministerio de la Mujer, *Mujeres Dominicanas en Cifras 2000 – 2012*. Santo Domingo, República Dominicana, 2012.

⁵⁶ Las proyecciones al 2012 van en empeoramiento, con la previsión de desocupación femenina del 22.1% contra la masculina del 9.8% con una brecha de 12.3. Fuente: Banco Central de la República Dominicana, (2012). *Indicadores del Mercado de Trabajo por Género, Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo*. Disponible en http://www.bancentral.gov.do/estadisticas.asp?a=Mercado_de_Trabajo.

⁵⁷ Los datos se refieren al mes de octubre 2011. Fuente: Ministerio del Trabajo, (2011). *Panorama Laboral 2011*. Observatorio del Mercado Laboral Dominicano – OMLAD. Santo Domingo. Disponible en http://www.omlad.gob.do/LinkClick.aspx?fileticket=34R_fHON_Zg%3D&tabid=116&forcedownload=true.

⁵⁸ Oficina Nacional de Estadísticas, (2010). *IX Censo de Población y Vivienda 2010*. República Dominicana

⁵⁹ En el Sistema Único de Beneficiarios del Gabinete Social (SIUBEN)

entre los 44 y 65 años⁶⁰. Atendiendo al nivel educativo, la brecha de género desfavorable a las mujeres es de 11.0% entre la PEA con nivel universitario de educación, 15.2% con nivel secundaria, 25.3% con ningún nivel de instrucción.

84. Hay feminización laboral⁶¹ en las siguientes ramas de actividad: otros servicios (servicios comunales, sociales y personales referidos principalmente al sector salud y de educación); hoteles, bares y restaurantes; intermediación financiera y seguros; siendo los principales grupos de ocupación femenina: empleadas de oficina; profesionales e intelectuales; y trabajadoras de los servicios⁶².
85. Entre 2000 y 2011 las mujeres han percibido un salario mensual, en promedio, del 27.5% menos que el de los hombres⁶³. La brecha de ingreso, desfavorable a las mujeres, se debe tanto a la menor duración de la jornada de trabajo semanal y a una remuneración horaria menor. La diferencia en la remuneración horaria es especialmente alta en el grupo entre los 35 y 49 años y caracteriza todos los niveles educativos (a excepción del grupo sin escolaridad).
86. Entre mujeres y hombres con nivel educativo universitario, por igual trabajo las mujeres reciben una remuneración real promedio de 28.9% menor respecto a los hombres, lo que hace su remuneración similar a la de hombres con grado educativo inferior. La brecha salarial es especialmente alta en el sector privado empresarial, en el grupo de profesionales y entre empleados de oficina. El bajo nivel de ingresos laborables muestra, además, un persistente deterioro salarial en términos reales⁶⁴.
87. La responsabilidad casi exclusiva de las mujeres, incluidas niñas, adolescentes y jóvenes, con relación al trabajo doméstico no remunerado y al rol de cuidado limita las posibilidades de inserción laboral de las mujeres. Esto se debe a la carencia de políticas públicas efectivas que contemplan la conciliación entre vida laboral y familiar y a una tasa de dependencia de cuidado que se estima del 34% al 2010⁶⁵.
88. No obstante la afiliación al seguro de salud haya aumentado para las mujeres en los últimos años, tanto en el régimen contributivo como – en mayor medida - en el régimen subsidiario, queda pendiente la puesta en operación del régimen contributivo-subsidiario⁶⁶, que está dirigido a profesionales, técnicos-as y trabajadores-as por cuenta propia con ingresos promedios o superiores al salario mínimo nacional, ámbitos en los cuales la ocupación femenina está en aumento. De hecho, aunque las estadísticas demuestren que durante 2011 el 66.3% de las mujeres ocupadas desempeñaban un trabajo asalariado (contra el 43% de los hombres), esta modalidad de inserción laboral está decreciendo en el país, mientras que hay un aumento en la ocupación femenina en el sector informal y de baja productividad, con condiciones de trabajo precarias y ausencia de protección social⁶⁷. Entre 2000 y 2007 se computó que 7 de cada 10 nuevos empleos para las mujeres se creaban en el sector informal o eran “no remunerados”⁶⁸; en el 2009

⁶⁰ Elaboración de los datos de la *Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) 2010*, Banco Central de la República Dominicana, 2011.

⁶¹ En relación a su participación en la fuerza de trabajo.

⁶² Los índices de feminización son respectivamente: 1.65; 1.55; 1.33. Fuente: Banco Central, ENFT 2010.

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ Razón entre la población en necesidad de cuidado (niños entre 0 y 6 años y mayores de 85 años) y la población entre 15 y 74 años, este indicador mide las necesidades potenciales de cuidado de una sociedad y las posibilidades demográficas de brindarle asistencia. La tasa se ha calculado a partir de los datos del Centro Latinoamericano de Demografía.

⁶⁶ La *Ley 87-01 sobre Seguridad Social* contemplaba la cobertura universal en 10 años de tiempo, a través de los tres regímenes.

⁶⁷ Ministerio de la Mujer, (2012).

⁶⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en base a la ENFT 2000-2008.

el 49% de las mujeres ocupadas se desempeñaba en actividades informales contra 47.3% del 2000.

89. En otro orden, en cuanto al trabajo doméstico, al 2007 el 5.6% del total de personas ocupadas se dedicaban al trabajo del hogar (servicio doméstico)⁶⁹. De las 213,355 personas contabilizadas como trabajadoras-es domésticas- os, el 94.5% eran mujeres, la mayoría entre 18 y 40 años⁷⁰ y sólo el 15% (independientemente del sexo) estaban afiliado a algún servicio de salud, la mayoría no cotizan para el Sistema de Seguridad Social ni al Sistema de Pensiones.

Acoso sexual

90. De acuerdo al Ministerio de la Mujer⁷¹, en la Provincia de Santo Domingo y en el Distrito Nacional existen altos niveles de acoso sexual, tanto en el sector privado como en el sector público: 28.3% entre la población femenina entrevistada cara a cara, 31.7% entre las entrevistadas telefónicamente. No obstante, en el Código de Trabajo el acoso sexual se contempla solo como causa justa de dimisión para el/la trabajador-a acosado-a; no permitiendo a inspectores levantar “acta de infracción ante dicha violación”. El proyecto de Ley que contemplaba sancionar el acoso sexual presentado en la Cámara de Diputados-as en el 2008, perimió y no se presentó nuevamente.
91. A pesar de estar contemplado en el Código Penal, muchas mujeres no lo denuncian por miedo a perder el empleo, por el alto cargo que tenía el acosador, por vergüenza, por no saber a quién quejarse en el espacio de trabajo, estas razones fueron reseñados en un estudio que al respecto realizó el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF).⁷²
92. El Código Penal vigente y el proyecto de modificación del Código Penal contemplan la sanción del acoso sexual a partir de las relaciones jerárquicas, en la que la persona que lo comete tiene poder o posición superior a la víctima. Si bien se da un paso de avance al abordarlo no sólo en el área de trabajo, la propuesta legislativa deja fuera aquellas situaciones en las que la mujer recibe acoso por hombres en marcos de relaciones con puestos igualitarios o del mismo rango de relación.

Explotación laboral de niños, niñas y adolescentes

93. Aunque no se cuente con datos desagregados por sexo que arrojen la magnitud del problema para las niñas y adolescentes, el país cuenta con un alto nivel de trabajo infantil realizado por niños y niñas entre 10 y 14 años de edad. Para el año 2006 el 13.4% de este grupo poblacional estaba trabajando. El 11.8% trabajaba por dinero, además, de un 1.6% que indicó estar trabajando por pago en especie. Aparte de esto, un 2.9% de niños y niñas afirmaron haber trabajado anteriormente⁷³.

⁶⁹ Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*, 2007.

⁷⁰ ONE, (2009). *Trabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana. Panorama Estadístico*. Año 9 N. 19. El texto dice además que a desempeñar esta ocupación desde antes de los 18 años son solo las mujeres, con consecuentes mayores riesgos de explotación infantil, laboral e incluso sexual.

⁷¹ Ministerio de la Mujer, (2010). *De la anécdota a la evidencia: investigación sobre acoso sexual y el acoso moral en el trabajo. IAT 2010 RD. Informe Final de Resultados*. Santo Domingo.

⁷² *Ibid.*

⁷³ Oficina Nacional de Estadísticas (2010). *Panorama Estadístico. Trabajo Infantil en la Rep. Dominicana*. Año 2. No. 23.

Boletín Mensual. Marzo. <http://www.one.gob.do/index.php?module=articles&func=view&catid=207>

94. Tal situación se muestra con mayor nivel de gravedad en las zonas rurales. Según el estudio, en la zona de Santo Domingo existe 12% de niños y niñas realizando algún trabajo y el 11.6% en el resto urbano mientras que en la zona rural, este grupo conforma un 16.5%.⁷⁴ Las labores de acuerdo a la división sexual del trabajo se ven reflejadas en las 28 horas o más a la semana dedicadas al trabajo doméstico de las niñas, con una participación mayoritaria (4.9% de las niñas frente al 2.5% de los niños)⁷⁵.

Trabajadoras migrantes en el Sector Rural

95. Las migrantes numerosas en el trabajo de siembras tomateras, reciben un pago muy bajo, de 8-10 RD\$ (es decir 0.15 – 0.18 US\$) por caja, recogiendo 20 caja diarias en promedio. Algunas de las mujeres consultadas durante el levantamiento, además, dijeron que el capataz por lo general les paga menos cantidad de cajas que las que ellas recogen⁷⁶.
96. Según el estudio realizado por la ONG Colectiva Mujer y Salud⁷⁷, las mujeres haitianas ubicadas en la zona fronteriza entre Haití y Rep. Dominicana, contratadas como empleadas domésticas en hogares de personas dominicanas, pueden llegar a recibir un salario mensual entre mil (US\$25) y dos mil pesos (US\$51.28), siendo el promedio mil quinientos pesos (US\$38.46). Las haitianas empleadas domésticas refieren ser víctimas de violencia sexual, acoso sexual y violación sexual, ejercidas por el hombre jefe del hogar o algún miembro de la familia que las emplea.
97. La misma investigación señala que en la zona se observan prácticas de entrega de niñas haitianas a personas dominicanas bajo la modalidad de “hijas de crianza”, que son utilizadas más bien para realizar quehaceres domésticos a cambio de alimentación, vestimenta, alojamiento y estudios.

Recomendaciones

98. Definir políticas públicas de empleo, en el ámbito público como en el privado, en zonas urbanas y rurales, en las cuales se promueva la inserción laboral femenina, sobre todo aquellas de menores ingresos y jefas de hogar; que dichas políticas cuenten con indicadores de medición y evaluación de las inequidades salariales y laborales entre mujeres y hombres, con miras a su superación.
99. Incentivar en el sector privado la promoción de las mujeres a puestos directivos con salarios competitivos, a través de la introducción de un sistema de medidas especiales de acción afirmativa, en las empresas principales del país.
100. Impulsar la apertura de estancias infantiles y hogares comunitarios para niños y niñas, así como de hogares para envejecientes y personas con enfermedades y/o especiales necesidades de cuidado, garantizando la cobertura en todo el país. Promover la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres del trabajo doméstico y el cuidado de hijos-as a través de diferentes acciones: introducción del permiso de paternidad para los padres hasta el tercer año de edad de sus hijos-as. Ratificar el Convenio 156 de la

⁷⁴ Ídem

⁷⁵ Ídem

⁷⁶ Solidaridad Fronteriza (2004). *Situación de los trabajadores agrícolas en la zona fronteriza norte*.

⁷⁷ Petrozziello, Allison y Wooding, Bridget (2011). *Mujeres en el camino: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana*. Colectiva Mujer y Salud, Mujeres del Mundo y el Observatorio de Migrantes en el Caribe (CIES-UNIBE). Editora Búho. Diciembre.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajadores-as con responsabilidades familiares, el Convenio 183 sobre protección de la maternidad y el Convenio 189 sobre trabajadores domésticos.

101. Asegurar la cobertura por la seguridad social a todas las mujeres, incluidas a las que trabajan en el sector informal (a través de la activación del régimen contributivo subsidiario), a las trabajadoras domésticas remuneradas y a las amas de casa que realizan trabajo doméstico no remunerado.
102. Mejorar la base de datos con información sobre el mercado laboral, con datos desagregados por sexo, edad, nivel educativo, etc., incluyendo la situación de las trabajadoras migrantes.

Trabajo doméstico

103. Garantizar a las trabajadoras domésticas un régimen laboral que regule de manera adecuada su jornada de trabajo, así como el pago de sus servicios y el reconocimiento de las licencias y derechos laborales de los que deben disfrutar; a través de la adecuación legislativa y la incorporación de las trabajadoras domésticas en el sistema de seguridad social.
104. Incluir en la seguridad social a las mujeres amas de casa de manera exclusiva, cumpliendo así con el artículo 55 numeral 11, de la Constitución Dominicana⁷⁸.

Acoso sexual

105. Modificar la actual disposición sobre acoso sexual dispuesta en el Código Penal para un abordaje más amplio que contemple el acto a partir de la obstaculización de la función, cualquiera que sea, independientemente de las relaciones jerarquizadas.

Explotación laboral de niñas y adolescentes

106. Realizar estudios para tener información actualizada y desagregada sobre el trabajo doméstico infantil.
107. Reforzar las medidas de inspección desde el Ministerio de Trabajo para evitar las prácticas de trabajo infantil, así como los programas integrales que incluyan atención socio-económicas a las familias.

Trabajadoras migrantes en el Sector Rural

108. Garantizar derechos laborales a las trabajadoras migrantes, que se desempeñan en los trabajos rurales y en el trabajo doméstico, independientemente de su estatus migratorio y legal en el país.

⁷⁸«El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas y sociales»

Artículo 12: Derecho a la Salud

Derecho al aborto

109. La legislación dominicana prohíbe la interrupción del embarazo en todas las circunstancias⁷⁹, no obstante el Comité CEDAW “*ha condenado enérgicamente las leyes que restringen el aborto, especialmente las que lo prohíben y lo penalizan en todas las circunstancias*”⁸⁰. Sectores religiosos en el Estado propulsaron la aprobación del actual artículo 37⁸¹, con la intención de impedir la despenalización del aborto por causales: peligro de vida o salud de la mujer, o cuando el resultado sea producto de una violación sexual o incesto.⁸²
110. La resistencia del Estado Dominicano a la despenalización del aborto persiste, a pesar de que amplios sectores de la población están de acuerdo con las causales mencionadas. El 62.1% de las mujeres y el 60.4% de los hombres consideran su justificación cuando peligra la salud o la vida de la mujer. A mayor formación académica y separación con ideas de derecha o religiosas fundamentalistas mayor acercamiento a esta posición⁸³.
111. A pesar de las graves consecuencias que recaen sobre una mujer en ocasión de realizarse un aborto en condiciones inseguras y sin un correcto proceso médico, el Estado dominicano sigue privando a las mujeres de decidir sobre sus derechos reproductivos, incluso en ocasión de circunstancias especiales o graves, al resultar embarazada por una violación sexual o incesto, y, aún si el embarazo pone en peligro la vida de la mujer. Esta grave situación no ha logrado ser reconocida y tampoco avanza dentro del marco legislativo del país.
112. Las estadísticas nacionales demuestran que la tasa de aborto permanece constante y con muy poca variación en relación a décadas anteriores. Se reconoce que los abortos disfrazados bajo abortos naturales son completados en su mayoría en hospitales. La publicación “Dominicana en Cifras 2011”, establece que entre el Hospital de Las Fuerzas Armadas (FFAA), el Hospital General de la Policía Nacional (HOSGEPOL), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP), y en el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)⁸⁴ se registraron 45,130 casos de aborto en el año 2010⁸⁵.

Mortalidad Materna.

113. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de la República Dominicana del 2007, en el periodo del 1997 al 2007 ha habido un promedio de 159 muertes maternas por cada 100,000 niños nacidos vivos. No obstante el compromiso asumido por parte del Estado Dominicano en ocasión de la Cumbre del Milenio de lograr para el 2015 la reducción de tres cuartas partes la mortalidad materna respecto al 1990, un análisis de tendencia realizado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo Dominicano, en

⁷⁹ Artículo 317 del Código Penal.

⁸⁰ Naciones Unidas (2011). *Informe provisional del Relator especial del Consejo de Derechos Humanos. sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con las resoluciones 15/22 y 6/29*. Asamblea General, A/66/254, pág. 9.

⁸¹ Establece el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte.

⁸² Exigencia del movimiento feminista desde hace más de quince años en el proceso de reforma del Código Penal.

⁸³ Cultura Política de la Democracia en República Dominicana, 2012. Pág. 236 y ss. Informe completo disponible en: <http://www.vanderbilt.edu/lapop/dr/DomRepublic-2012-Report.pdf>

⁸⁴ Oficina Nacional de Estadística (ONE) (2011), *Dominicana en Cifras*, páginas 405-406

⁸⁵ Tomando en cuenta el sub-registro de este tipo de actos por encontrarse en el marco de ilegalidad.

oportunidad de la redacción del Informe de Seguimiento de los Objetivos del Milenio 2010, sugiere que en el 2015 la mortalidad materna en el país será el triple del nivel fijado, resaltando como poco probable el logro por parte de la República Dominicana del Objetivo del Milenio 5. En el mismo informe se resalta que “la alta mortalidad materna tiene lugar a pesar de que se reporta que casi la totalidad de los partos cuenta con asistencia de personal especializado⁸⁶; esto plantea un problema de calidad de servicio, hecho que no se limita a las aptitudes de los prestadores sino que incluye también las actitudes para la prestación del servicio con calidad y calidez”⁸⁷

114. Las malas prácticas médicas están asociadas en el país al alto número de mortalidad materna,⁸⁸ Algunas causas de muerte materna se identifican como: aumento de presión arterial por causa del embarazo, hemorragias y complicaciones en el puerperio⁸⁹. La Colectiva Mujer y Salud, organización no gubernamental dedicada a la defensa de los Derechos de las Mujeres en República Dominicana, contabilizó a través de su Boletín de Mortalidad Materna en el 2011 un total de 173 muertes maternas (28 menos que en el 2010)⁹⁰; igual número contabilizó el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) para el año 2012.⁹¹

Conocimiento sobre VIH/SIDA

115. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos las mujeres con menor nivel económico y educativo poseen menos conocimiento integral sobre el VIH/SIDA. Aquellas en el quintil de riqueza más alto (69.2%, 67.6% y 69.1% respectivamente), muestran mayores diferencias en los porcentajes de conocimientos integrales, respecto de las ubicadas en el quintil bajo (57.4%). Las diferencias también se observan en los rangos de edad según el nivel educativo, las de grado superior tienen un nivel de conocimiento casi seis veces mayor que las menos instruidas (45.6% frente a un 8% en el grupo de mujeres sin instrucción). Cabe notar además que las mujeres residentes en la zona rural tienen menor nivel de conocimiento integral, sobre todo en aspectos relacionados con la transmisión del VIH, que aquellas en la zona urbana (27% y 37% respectivamente)⁹².

⁸⁶ Se resalta también que la proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado ha siempre sido alta en el país y sigue aumentando, los datos oficiales son: 92.4 en el 1991 (CESDEM, 1991); 97.8 en el 2007 (CESDEM, 2007) y la tendencia dice es tal que en el 2015 resultaría del 141.0.

⁸⁷ Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (2010), pág. 21.

⁸⁸ Declaraciones de la Directora del Seguro Nacional de Salud (SENASA) 01 de abril del 2011, visto en: <http://www.movimientorebelde.com/index.php/noticias/item/1874-mortalidad-materna-es-por-falta-de-insumos-y-la-mala-pr%C3%A1ctica.html>

⁸⁹ Naciones Unidas Rep. Dominicana: <http://portal.onu.org.do/republica-dominicana/datos/salud-materna/36>

⁹⁰ Colectiva Mujer y Salud, Boletín de Mortalidad Materna 2011:

http://colectivamujerysalud.org/files/boletines/mortalidad_materna_2011.pdf

⁹¹ Dato del 22 de enero 2013, susceptible a aumentar, pues aunque el año se haya concluido es posible que se identifiquen nuevos casos a través de la búsqueda activa de la entidad.

⁹² Oficina Nacional de Estadísticas (ONE). VIH-SIDA: Conocimiento integral de las mujeres dominicanas sobre formas de prevenir y transmitir el virus. Panorama Estadístico. Año 2, N° 21 Boletín Mensual Noviembre 2009.

<http://www.one.gob.do/index.php?module=articles&func=view&catid=207>

Recomendaciones

Derecho al aborto

116. Adecuar con carácter de urgencia la legislación penal de modo que sea despenalizado el aborto por causales tales como, violación sexual, incesto, peligro de la vida de la madre.
117. Acoger prácticas de aborto legal seguras emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
118. Velar por que se cumplan protocolos médicos de información sobre el procedimiento y el seguimiento correcto e ininterrumpido luego de la interrupción del embarazo según cada caso siguiendo los lineamientos del Código de Ética Médica del Colegio Médico Dominicano.

Mortalidad Materna

114. Tomar medidas efectivas dirigidas a la disminución de la morbi-mortalidad materna, destinando un presupuesto adecuado al nuevo Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil 2012-2016
119. Velar por la correcta aplicación de la Norma de Atención a la Mujer durante Parto, Post parto y Puerperio.
120. Monitorear a través de la creación de un programa especial o política pública, fundamentada en la supervisión a cargo de expertos-as en gineco-obstetricia, la correcta aplicación de procedimientos médicos de calidad y el seguimiento correcto a la evolución de las mujeres antes y después del parto.
121. Creación de un seguro médico especial para maternidad, que garantice atenciones gratuitas a mujeres de escasos recursos al menos durante el periodo de gestación y puerperio, incluyendo las necesidades de vitaminas u otros medicamentos necesarios según cada caso.

Conocimiento sobre VIH/SIDA

122. Desarrollar campañas de prevención que incluyan de manera especial la población femenina de diferentes edades, así como parte de la educación sexual en los centros de estudios públicos y privados.